

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, junio veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

LUIS HERMINSUL CAVIEDES TORRES

DEMANDADO:

E.S.E. - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE

GRANADA

MAGISTRADA:

TERESA HERRERA ANDRADE

EXPEDIENTE:

500013333003 2015 00502 01

Redistribuido el presente asunto del Despacho No. 004 de este Tribunal, siendo Magistrada la Dra. **NILCE BONILLA ESCOBAR**, se avoca el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra y se dispone:

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del C.P.A.C.A., y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del C.P.A.C.A., admitase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante, contra la sentencia del 28 de febrero de 2018, proferida por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Procurador judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada